



EXTRACTO del régimen de pequeños agricultores según la Orden de 24 de enero de 2018 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de explotaciones agrarias de Extremadura, operadores-productores integrados, operadores ecológicos y general de la producción agrícola de ámbito nacional, campaña 2018/2019. (2018050028)

BDNS(Identif.):383662

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto del régimen de pequeños agricultores correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>), y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Ayudas del régimen de pequeños agricultores.

Se concederá una ayuda a los agricultores que en 2018 posean derechos de pago básico, su importe total de pagos directos a percibir sea inferior a 1.250 euros y que estén incluidos en el régimen para pequeños agricultores.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda, quienes lo soliciten en tiempo y forma y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Posean derechos de pago básico, en propiedad, usufructo o en arrendamiento y su importe total de pagos directos a percibir no sea superior a 1.250 euros.
- b) Declarar el mismo o superior número de hectáreas admisibles que derechos de pago básico asignados.
- c) No renuncien a su inclusión en el régimen de pequeños agricultores.

Tercero. Bases reguladoras.

Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, publicada en el



BOE n.º 307, de 20 de diciembre de 2014, modificado por el Real Decreto 320/2015, de 24 de abril, por el Real Decreto 1172/2015, de 29 de diciembre, por el Real Decreto 152/2016, de 15 de abril, por el Real Decreto 745/2016, de 30 de diciembre, y por el Real Decreto 70/2017, de 10 de febrero de 2017.

Cuarto. Cuantía.

La ayuda por un importe total 10.000.000 euros, se imputará al proyecto de gasto 201512004000600 y aplicación presupuestaria 2018.12.04.313A.470.00.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Del 1 de febrero al 30 de abril de 2018.

Mérida, 24 de enero de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

